





Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz



RECIBO

Lps. 6,000.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Seis Mil Lempiras

Por concepto de: Preparación de alimentos a 20 elementos de la policía Nacional del 21 de enero al 3 de febrero

Recibido por: Blanca Rosa Galeas Meza

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 1 de Abril del Año 2023

Blanca Rosa Galeas Meza

FIRMA



Huella Digital

Identidad: 1519-1964-00064

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, San Francisco de la Paz, Olancho.

Email: [olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info](mailto:olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info) Tel.:2791-6115



## CONTRATO DE SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE", a quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA" **BLANCA ROSA GALEAS MEZA**, con tarjeta de Identidad No. 1519-1964-00064 con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios por la Preparación de Comida", y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Preparación de alimentos: desayuno, almuerzo y cena para 20 elementos de la Policía Nacional, Proveyendo la Municipalidad de víveres y carnes para su preparación en el municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: La Preparación de 420 platos para Elementos de la policía Nacional en el municipio de San Francisco de la Paz; Departamento de Olancho.

**CLAUSULA TERCERA:** Se compromete a ejecutarlo durante el desarrollo de las labores de seguridad de los elementos de la Policía Militar en la Municipal de San Francisco de la Paz, de los días del sábado 21 de Enero a viernes 03 de Febrero del año 2023.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad: SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00)

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la preparación de 420 platos de comida (Desayunos, Almuerzos y Cenas) en sus respectivas horas habituales, los días del sábado 21 de Enero a viernes 03 de Febrero del año 2023. para Elementos de la policía Nacional en el municipio de San Francisco de la Paz; Departamento de Olancho.

**CLAUSULA SEXTA:** para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



*Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz*



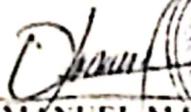
**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar el 100% SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

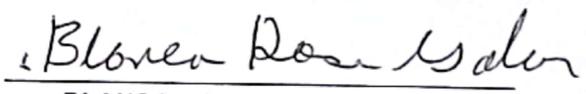
**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes 31 de marzo del año dos mil veintitrés.

  
  
JOSÉ MANUEL MATUTE ACOSTA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
BLANCA ROSA GALEAS MEZA  
CONTRATISTA

000100015930  
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE  
LA PAZ, BOLIVIA, SAN FCO PAZ  
TEL. 2731 8115 TEL. 9904-0409

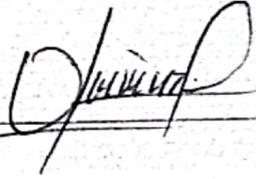
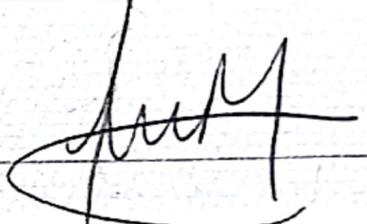
CHEQUE No. 09015930

San Fco de la Paz 1/4/2023  
Lugar y Fecha

Blanca Rosa Galeas Meza L 6.000.00  
Páguese a la orden de

Seis Mil Lempiras Lempiras  
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

   
Firma(s)

⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 21⑆090 15930

Blanca Rosa Galeas Meza





RECIBO

Lps. 7,000.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Siete Mil Lempiras

Por concepto de: Prestación de Servicio por Recolección de Desechos Sólidos y Traslado al Crematorio Municipal del 20 de Diciembre al 19 de Enero 2023

Recibido por: Santiago Santos Chirinos Calix

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Año 2023

[Handwritten Signature]  
  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
Huella Digital

Identidad: \_\_\_\_\_



## CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRASLADO DE DESECHOS

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **SANTIAGO SANTOS CHIRINOS CALIX**, con tarjeta de identidad No 1519-1961-00228, vecino de este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios Recolección de Desechos Sólidos y traslado al Crematorio Municipal**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Recolección de Desechos Sólidos del Edificio y áreas Municipales, traslado en vehículo al Crematorio Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Recolección de Desechos Sólidos del Edificio y áreas Municipales, traslado en vehículo al Crematorio Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

**CLAUSULA TERCERÁ** Se compromete a ejecutarlo durante el día 20 diciembre de 2022 al 19 de enero del año 2023.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 8,000.00), menos la deducción del 12.5 % QUE EQUIVALE A UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,000.00) para un Total de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00)

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a hacer la actividad de la jornada programada en base a las necesidades de mantener la limpieza.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00) una vez que haya disponibilidad financiera.

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes,



obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMAN:** LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

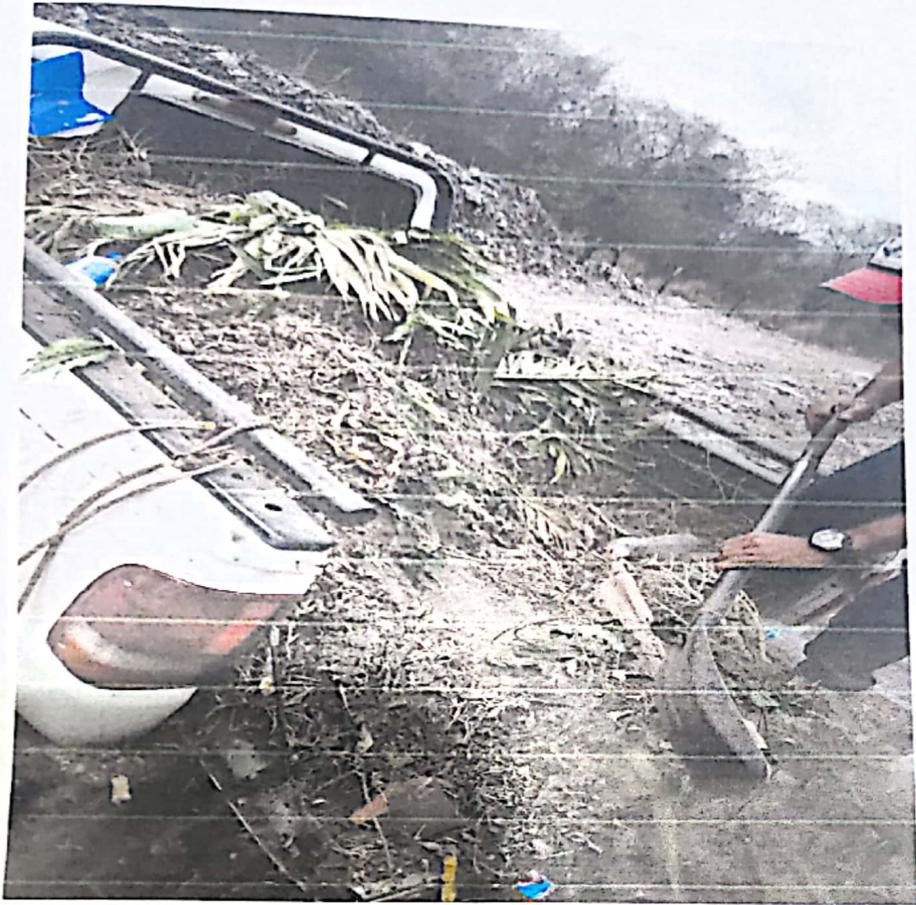
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes 31 de marzo del año dos mil veintitrés.

**JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**SANTIAGO SANTOS CHIRINOS CALIX**  
CONTRATISTA









009100015932  
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE  
LA PAZ, B. CENTRO, SAN FCO PAZ  
TEL. 2791-8118 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09015932

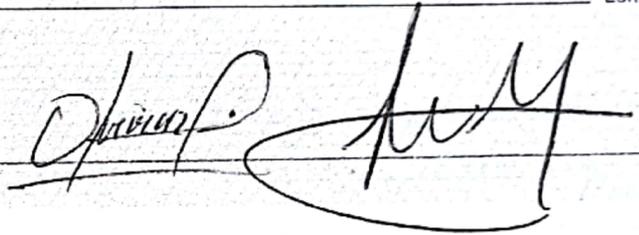
San Fco de la Paz 14/2023  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Santiago Santos Chirinos Calix L 7,000.00

Cantidad en letras Siete Mil Lempiras Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)



⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 2⑆090 1593 2